

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL

CERTIFICAN:

1. Que la **FUNDACIÓN CLUB ROTARIO BOGOTA MULTICENTRO** identificada con el NIT 860.516.379-1 es una entidad sin ánimo de lucro sometida a vigilancia de la Alcaldía Mayor de Bogotá e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 22 de abril de 1997, bajo el número S00033706 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.
2. Que la contabilidad de la **FUNDACIÓN CLUB ROTARIO BOGOTA MULTICENTRO** es llevada de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; los libros se encuentran debidamente registrados en la Cámara de Comercio; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la fundación.
3. Que los estados financieros a 31 de diciembre de 2024 y 2023 respectivamente, los cuales se adjuntan fueron preparados bajo nuestra responsabilidad.
4. Que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros a 31 de diciembre de 2024 y 2023, conforme al reglamento (Art. 37 ley 222/95) y que los mismos fueron fielmente tomados de los libros de contabilidad, en armonía con la ley 1314 de 2009 y los decretos 3022 de 2013 y 2420 y 2496 de 2015 bajo el marco de las normas internacionales de información financiera NIIF.
5. Que durante el año gravable 2024 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.
6. De igual manera certificamos:
 - a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - b) Que la entidad desarrolla las siguientes actividades meritorias enmarcadas en artículo 359 del Estatuto Tributario:
 1. Actividades de apoyo a la educación
 2. Protección y asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación, niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

3. Actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.
 4. Promoción y apoyo a los derechos humanos.
 - c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
7. La declaración de renta y complementario del año gravable 2024 fue presentada dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

La presente certificación se expide, en la ciudad de Bogotá D.C., a los VEINTE (20) días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,



CARLOS ERNESTO ZAMUDIO CALVO
Representante Legal
CC. 17.061.379 de Bogotá



NUBIA SARMIENTO JIMENEZ
Revisor Fiscal Principal
CC. 51.995.104 de Bogotá
TP 40753-T